



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado N°	05001310301220190025500
Demandante	AGROTERRONERAS S A S
Demandado	- LUIS FERNANDO BOTERO MUÑOZ - MARIA MERCEDES MONSALVE JARAMILLO
AS N°	392V (1229)
Asunto	RESUELVE SOLICITUD

En consideración a lo en los escritos que anteceden y conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Código General del Proceso, procédase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, a expedir la certificación requerida por las partes.

Dicha certificación se realizará una vez la parte interesada aporte constancia del pago del arancel judicial.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eb8ec651a05ae87d670f823a82409cbac618ec97fc1ea86516ce2a27a3d1922

Documento generado en 08/09/2020 10:37:14 a.m.